

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

COMITÉ DE INFORMACIÓN
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día primero de Septiembre del año dos mil catorce, se reunieron en la sala de juntas del Responsable de las Funciones de la UIPPE, ubicada en la calle Rafael M. Hidalgo Oriente, número trescientos uno, quinto piso, esquina Ignacio Rayón, colonia Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo: C. Alejandro Muñoz de Cote Ortiz, Presidente del Comité de Información; Lic. Carlos Rafael Huber Contreras, Responsable de la Unidad de Información y la Mtra. Nicolle Gisel Rogel Mercado, Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo; asistiendo los Servidores Públicos Habilitados: C. Ma. Guadalupe Obregón Díaz, por la Coordinación Administrativa, C.P. Ivonne Elizabeth Ramírez González, por la Dirección General de la Previsión Social; Lic. Xavier Colín Rico, por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; y el M. en A. Carlos Alberto Castaños Montes, por la Dirección General del Trabajo, quienes dieron inicio a la Sesión mediante la siguiente

Orden del Día

1. Lista de asistencia
2. Análisis de la respuesta a la solicitud de información, recibida a través del Sistema SAIMEX, con número de folio 00021/ST/IP/2014 y determinación de términos para entrega de información.
3. Análisis de la solicitud de información recibida a través del Sistema SAIMEX, con número de folio 00022/ST/IP/2014 y resolución de respuesta.
4. Asuntos generales

1.- Lista de asistentes y declaración de quórum.

En uso de la palabra, el C. Alejandro Muñoz de Cote Ortiz, Presidente del Comité de Información declaró la existencia de quórum, por lo que todos los acuerdos que se adopten tendrán validez.

2.- Análisis de la respuesta a la solicitud de información, recibida a través del Sistema SAIMEX, con número de folio 00021/ST/IP/2014 y determinación de términos para entrega de información.

El C. Alejandro Muñoz de Cote Ortiz, Presidente del Comité de Información, hizo referencia a lo señalado por la norma que determina la respuesta en el caso de inexistencia de información, motivo de haber convocado a sesión extraordinaria: informó que en los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los





Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se señala en los artículos 44 y 45 que cuando no exista información en los archivos del sujeto obligado, se deberá turnar al Comité para su análisis, resolución y, en su caso, declaratoria de inexistencia; esto es, que en el seno de esta sesión extraordinaria se deberá determinar que efectivamente no hay documentos relacionados con la información solicitada.



A



Core



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

vigentes?, ¿cuanto tardan en promedio en resolver cada demanda?, ¿cuantas han resuelto en lo que va del año 2014? Gracias".

El Lic. Xavier Colín Rico, Servidor Público Habilitado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo pidió la palabra para precisar que, efectivamente, en la procuraduría de la Defensa del Trabajo se ofrece el servicio de asesoría laboral y, en casos particulares, se promueven las demandas ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje o ante cualquiera de las dos Juntas, siempre representando al trabajador, como abogados de oficio; por lo que los registros vigentes sobre las demandas las tienen dichas instancias y, la información de ambas, son complementarias; por lo que se sugiere canalizar la solicitud a las juntas y el Tribunal.

El C. Alejandro Muñoz de Cote Ortiz, Presidente del Comité de Información, intervino para someter a consideración la propuesta de respuesta a la solicitud, pidiendo a los presentes si estaban a favor de que la contestación al peticionario fuese, en base a las explicaciones escuchadas, en el sentido de que la información no corresponde a este sujeto obligado. Coincidiendo por unanimidad se da el ACUERDO No. CISTE 005/00021/2014, en el que se solicita al titular de la Unidad de Información atender la solicitud señalada en el entendido de que la Secretaría del Trabajo es entidad incompetente para ofrecer la información solicitada, orientando al particular para dirigir su petición a otras instancias, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Agotados los puntos señalados en la orden del día, el C. Alejandro Muñoz de Cote Ortiz, Presidente del Comité de Información, se dirigió a los presentes para agradecer su atención, dando por finalizada la reunión.

El cierre de la Sesión se llevó a cabo a las diecisiete horas con dieciocho minutos del día señalado, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de la misma y para constancia y efectos legales a los que haya lugar:

POR EL COMITÉ



C. Alejandro Muñoz de Cote Ortiz
Presidente del Comité de
Información



Lic. Carlos Rafael Huber Contreras
Responsable de la Unidad de
Información



SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"


Mtra. Nicolle Gisel Rogel Mercado
Contralora Interna de la Secretaría
del Trabajo


C. Ma. Guadalupe Obregón Díaz
Servidor Público Habilitado de la
Coordinación Administrativa


C.P. Ivonne Elizabeth Ramírez
González
Servidora Pública Habilitada de la
Dirección General de la Previsión
Social


Lic. Xavier Colín Rico,
Servidor Público Habilitado de la
Procuraduría de la Defensa del
Trabajo


M. en A. Carlos Alberto Castaños Montes
Servidor Público Habilitado de la
Dirección General del Trabajo

Esta hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo de fecha 1º de Septiembre del 2014.